

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE  
TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO  
DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN  
IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS**

---

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
001-2025-HNHU**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA  
DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA  
QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE  
ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR  
CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543**

**BASES INTEGRADAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
RUC N° : 20153219118  
Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO N° 1390 – EL AGUSTINO  
Teléfono: : 01-3627777  
Correo electrónico: : logisticagobperu@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N° ITEM	Denominación del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Producto	DESTINO DEL EQUIPO
01	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	UNIDAD	04	EQUIPO	DPTO. ANESTESIOLOGIA CENTRO QUIRURGICO- SALA OPERACIONES
02	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	UNIDAD	01	EQUIPO	DPTO. ANESTESIOLOGIA CENTRO QUIRURGICO SALA OPERACIONES

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 019-2025-UL-HNHU el 16.04.2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y de acuerdo con el siguiente cronograma:

5.8.2 PLAZO DE ENTREGA , INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
Nº	ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
1	ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.8.1	45 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL PROVEEDOR.
2	INSTALACION DEL EQUIPO	10 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO COMO SEÑALA EL NUMERAL 5.8.1.
3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA CULMINACION DE LA INSTALACION DEL EQUIPO.
	PLAZO TOTAL MAXIMO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/13.00 (Trece con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS**

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2024-EF, N° 234-2022-EF y N° 051-2024-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444. .- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295. – Código Civil.
- Ley N° 28015. – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Ley N° 29034. – Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 2801, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo N° 1086 – Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modifíco la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. – Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e)

**ÍTEM N° 01 : LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA**

**LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO:** Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen y nro. de folio, los comentarios son opcionales) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los literales con sus subnumerales: A01 al A22 y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO	
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
CANTIDAD	
ITEM	

**DOCUMENTO TECNICO SUSTENTARIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE:** Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado acorde lo estipulado en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. (Necesariamente se requiere dicha traducción con dichas características) de los siguientes literales con sus subnumerales:

**ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN ACREDITAR LOS POSTORES**

A01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO LAMPARA QUIRURGICA ANCLADA EN EL TECHO CON TRES ASAS O MAS PARA EL POSICIONAMIENTO, UBICADO EN LA CÚPULA O CABEZAL DE LA LAMPARA PARA DIRIGIR EL HAZ DE LUZ LUMINOSO.
A02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO TENGA DOS CUERPOS LUMINOSOS, UNO PRINCIPAL Y OTRO SATELITE, QUE PRODUZCAN LUZ NATURAL CON CONTROL TACTIL LCD O MENBRANA UBICADO EN EL CABEZAL DE LA LAMPARA O BRAZO, CON FUNCIONES DE DISMINUIR LA ILUMINACION, AUMENTAR LA ILUMINACION, AJUSTE DE DIAMETRO DEL CAMPO. REDUCCION DE TEMPERATURA DE COLOR, SINCRONIZACION CON UN CLIC, INDICADOR DE ENCENDIDO DEL MODO ENDO COMO MINIMO.
A03	ACREDITAR QUE LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO, CON GRADO DE TURBULENCIA MENOR A 18%
A04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE CUERPOS LUMINOSOS DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MATERIAL ALUMINIO
A05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO ESTE DISEÑADO PARA MANGO CENTRAL O EXCENTRICO DE ORIENTACION DE CUPULA, DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE. OPCIONALMENTE SE PUEDE REGULAR EL ENFOQUE Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINIOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MINIMO.
A06	ACREDITAR QUE EL EQUIPO EJECUTE EL AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA A TRAVÉS DE LOS MANDOS DE CONTROL Y/O REGULACIÓN A TRAVÉS DE SENSOR SIN CONTACTO EN LA CÚPULA.
A07	ACREDITAR QUE EL EQUIPO EJECUTE EL AJUSTE MECANICO Y/O ELECTRONICO DEL DIAMETRO DE CAMPO.
A08	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON PANEL DE CONTROL DE PARED PARA EL ENCENDIDO , APAGADO Y REGULACION DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE CADA CUPULA.ASI TAMBIEN EN CADA CUPULA.

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS

A09	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA DE SUSPENSION CON BRAZO ARTICULADO CON 360° DE GIRO EN LOS TRES EJES Y CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICAL.
A10	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON GRADO DE PROTECCION IP42 O MAYOR
A11	ACREDITAR QUE EL EQUIPO EJECUTE LA RELACION d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.5, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A12	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON EL MODO <b>ENDO O</b> DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MAYOR <b>SISTEMA DE ILUMINACION(PARA EL CUERPO PRINCIPAL Y CUERPO SATELITE)</b>
A13	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON REDUCCION O MINIMA GENERACION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CUERPO DEL CIRUJANO
A14	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE TECNOLOGIA DE ILUMINACION : LED <b>CON CAMBIO DE LED INDEPENDIENTES O INDIVIDUAL</b>
A15	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA LUZ FRIA
A16	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON INTENSIDAD LUMINOSA : 160 000 LUX O MAYOR, MEDIDA EN EL CENTRO DEL CAMPO A 1 METRO DE DISTANCIA, <b>CON COMPENSACION AUTOMATICA DE MANTENER LA MISMA INTENSIDAD INICIAL</b>
A17	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON PROFUNDIDAD DE CAMPO ILUMINADO L1 + L2 (20%): 104CM O MAYOR.
A18	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON DIAMETRO DEL CAMPO ILUMINADO REGULABLE DESDE 19 CM O MENOS HASTA <del>28</del> <b>26</b> CM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A19	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON TEMPERATURA DE COLOR EN EL CAMPO OPERATORIO AJUSTABLE EN 4 POSICIONES O MAS : DESDE 3800K O MENOS HASTA 5000K O MÁS
A20	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON INDICE DE RENDIMIENTO/REPRODUCCION DE COLOR : DENTRO DEL RANGO 94% - 96 % , O VALORES MAYORES
A21	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON VALOR MAXIMO DE IRRADIACION TOTAL Ee: 600 W/m2 O VALORES MENORES
A22	ACREDITAR QUE EL EQUIPO TENGA UNA VIDA UTIL DE LOS LEDS DE 50000 HORAS COMO MINIMO

**PARA EL ÍTEM N° 02 : LAMPARA QUIRURGICA RODABLE**

**LA HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO:** Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen y nro. de folio, los comentarios son opcionales) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los literales con sus subnumerales: A01 al C02 y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO	
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
CANTIDAD	
ITEM	

**DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE:** Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado acorde lo estipulado en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. (Necesariamente se requiere dicha traducción con dichas características) de los siguientes literales con sus subnumerales:

**ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN ACREDITAR LOS POSTORES**

A01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO LAMPARA SEA MONTADA EN ESTRUCTURA RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON RUEDAS PIVOTANTES DOBLES Y SISTEMA DE FRENOS EN DOS RUEDAS COMO MÍNIMO.
A02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE UN CUERPO LUMINOSO, DE ANGULACION AJUSTABLE Y DE USO EN QUIROFANOS.
A03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA DE BATERIA QUE GARANTICE UNA AUTONOMÍA DE 3 HORAS COMO MÍNIMO.
A04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON CUERPO LUMINOSO DEBE DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.
A05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA SUSPENSION CON BRAZO ARTICULADO Y CON CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICA Y HORIZONTAL
A06	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON FUNCIONAMIENTO AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y DIAMETRO DE CAMPO DESDE EL MANGO CENTRAL ESTERILIZABLE ,DE TECNOLOGIA TACTIL O PANEL FRONTAL O PANEL CONTROL TECNOLOGIA TACTIL
A07	ACREDITAR QUE EL EQUIPO TENGA DENSIDAD LUMÍNICA O IRRADIANCIA CENTRAL Ee (RESPONSABLE DEL CALOR GENERADO EN EL CAMPO OPERATORIO) A LA MÁXIMA INTENSIDAD, MENOR O IGUAL a 600 W/m2.
A08	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON INDICADOR VISUAL LED DEL ESTADO DE LA BATERIA O ACÚSTICO CUANDO LA CARGA DE LA BATERÍA CAE POR DEBAJO DEL 25% DEL VALOR NOMINAL.
A09	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON VIDA ÚTIL FUNCIONAMIENTO DE LOS LEDS MAYOR O IGUAL A 50,000 HORAS.
A10	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: INTENSIDAD LUMINOSA, TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA).
A11	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON GRADO DE PROTECCION IP42 O MAYOR
<b>B</b>	<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>
B01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE FUENTE ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED CON INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO (Ra) MAYOR O IGUAL A 96 y R9 MAYOR O IGUAL A 96.
B02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE EN SU FUNCIONAMIENTO REDUCCION O CONTROL DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO.
B03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K 3200°K O MENOS, HASTA 5400°K 5400°K O MÁS, CON 04 NIVELES O MAS.
B04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON LA OPCION DE MODO DE LUZ AMBIENTE O ENDO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA,
B05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON DIAMETRO DE CAMPO DESDE 19CM O MENOR HASTA 28 26 CM O MAS
B06	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000 LUX O MENOR, HASTA 160,000 LUX O MAYOR.
<b>C</b>	<b>SISTEMA MECANICO DE POSICIONAMIENTO</b>
C01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE FACIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO DEL CAMPO ILUMINADO.
C02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE AJUSTE DE ALTURA DE ANGULACION +/-45° MINIMO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

**PARA EL ÍTEM N° 1 E ÍTEM N°2**

**6.6.2 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO** para el Equipo, Componentes y Accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID.

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (equipo biomédico, complementario, instrumental) deberá o deberán contar certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitarios”.

Los dispositivos médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios o certificado registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra activo.

Solo se aceptarán dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentran en el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – última versión.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y /o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

**NOTA:** Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del registro sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto

**6.6.3 Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (CBPM) O ISO,** expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas, (de no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válida si a la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedida por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad reguladora del país de origen , en cuyo caso en atención a su diferente denominación , también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante , así como el Certificado Expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura , la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismo no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID , que es la que debe expedirlos.

**6.6.4 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) ,** vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor , donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos . Para el caso de postores que contraten el de servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañados de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo , en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuente con Certificado de Buenas Practicas de Manufactura emitido por la DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por DIGEMID , en el cual incluya el certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento ) ,además se presenta el CBPM a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

**NOTA:** La vigencia de los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que la

solicitud de reinscripción haya sido solicitada con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días anteriores a su vencimiento.

- Todos los puntos se acreditarán mediante una copia simple.
- a) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- b) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- c) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a. Ítem N° 1: Solicitud de bonificación por cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- b. Ítem N° 2: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Sitio en Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino – Lima, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal de Almacén Central del HNHU.
- Acta según la Directiva de Recepción de Equipos Vigente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de Remisión (Original y Copia).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sitio en Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

### REQUERIMIENTO DE BIENES

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de **04 LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA - 01 LAMPARA QUIRURGICA RODABLE** para el Departamento Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Hipólito Unanue, según IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO 2564543.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir **04 LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA-01 LAMPARA QUIRURGICA RODABLE**, DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO del Hospital Nacional Hipólito Unanue, servirá para mejorar la atención y atender la demanda de pacientes siendo estas programadas y de emergencia según las patologías quirúrgicas, asimismo implementar el equipamiento, permitirá una iluminación y reproducción de colores de los tejidos para los cirujanos durante una intervención quirúrgica en ese sentido indispensable para el funcionamiento óptimo del servicio y contribuirá con el logro del Plan Operativo de la Institución (POI).

#### 3. ANTECEDENTES

- Resolución Administrativa N°26-2023 OA/HNHU

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El presente proceso de selección tiene por objetivo adquirir **04 LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA- 01 LAMPARA QUIRURGICA RODABLE** por modalidad reemplazo, según la necesidad y demanda de la atención quirúrgica a los pacientes mejorando el equipamiento con mejoras tecnológicas del **DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO**

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL DEL BIEN A REEMPLAZAR
01	LAMPARA CIALITICA	532270940029
02	LAMPARA CIALITICA	532270940030
03	LAMPARA CIALITICA	532270940026
04	LAMPARA CIALITICA	532270940027
05	LAMPARA CIALITICA	532270940024

#### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°, 76° y 137°.
- Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico Año 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2025.
- Ley N° 32187, Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal del 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S.N°250-2020-EF, D.S. N°162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S.N° 308-2022-EF.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2001-SA/DM, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

- Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE vigente

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N° ITEM	Denominación del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Producto	DESTINO DEL EQUIPO
01	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	UNIDAD	04	EQUIPO	DPTO. ANESTESIOLOGIA CENTRO QUIRURGICO- SALA OPERACIONES
02	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	UNIDAD	01	EQUIPO	DPTO. ANESTESIOLOGIA CENTRO QUIRURGICO SALA OPERACIONES

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CODIGOSIGA	532270940006
DENOMINACION DEL EQUIPO	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA
DEPARTAMENTO	ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
SERVICIO	SALA OPERACIONES
ITEM	N°01
CANTIDAD	04
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A.	GENERALES
A01	LAMPARA QUIRURGICA ANCLADA EN EL TECHO CON TRES ASAS O MAS PARA EL POSICIONAMIENTO, UBICADO EN LA CUPULA O CABEZAL DE LA LAMPARA PARA DIRIGIR EL HAZ DE LUZ LUMINOSO.
A02	DE DOS CUERPOS LUMINOSOS, UNO PRINCIPAL Y OTRO SATELITE, QUE PRODUZCAN LUZ NATURAL CON





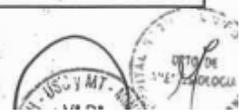
PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

	CONTROL TACTIL LCD (NO MENBRANA) UBICADO EN EL CABEZAL DE LA LAMPARA O BRAZO, CON FUNCIONES DE DISMINUIR LA ILUMINACION, AUMENTAR LA ILUMINACION, AJUSTE DE DIAMETRO DEL CAMPO. REDUCCION DE TEMPERATURA DE COLOR, SINCRONIZACION CON UN CLIC, INDICADOR DE ENCENDIDO DEL MODO ENDO COMO MINIMO.
A03	LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO, CON GRADO DE TURBULENCIA MENOR A 18%
A04	CUERPOS LUMINOSOS DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MATERIAL ALUMINIO
A05	MANGO CENTRAL O EXCENTRICO DE ORIENTACION DE CUPULA, DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE. OPCIONALMENTE SE PUEDE REGULAR EL ENFOQUE Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MINIMO).
A06	AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA A TRAVÉS DE LOS MANDOS DE CONTROL Y/O REGULACIÓN A TRAVÉS DE SENSOR SIN CONTACTO EN LA CÚPULA.
A07	AJUSTE MECANICO Y/O ELECTRONICO DEL DIAMETRO DE CAMPO.
A08	CON PANEL DE CONTROL DE PARED PARA EL ENCENDIDO , APAGADO Y REGULACION DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE CADA CUPULA.ASI TAMBIEN EN CADA CUPULA.
A09	SISTEMA DE SUSPENSION CON BRAZO ARTICULADO CON 360° DE GIRO EN LOS TRES EJES Y CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICAL.
A10	CON GRADO DE PROTECCION IP42 O MAYOR
A11	RELACION $d50/d10$ MAYOR O IGUAL A 0.5, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A12	MODO ENDO O DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MAYOR
	SISTEMA DE ILUMINACION(PARA EL CUERPO PRINCIPAL Y CUERPO SATELITE)
A13	REDUCCION O MINIMA GENERACION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CUERPO DEL CIRUJANO
A14	TECNOLOGIA DE ILUMINACION : LED CON CAMBIO DE LED INDEPENDIENTES O INDIVIDUAL
A15	LUZ FRIA
A16	INTENSIDAD LUMINOSA : 160 000 LUX O MAYOR, MEDIDA EN EL CENTRO DEL CAMPO A 1 METRO DE DISTANCIA, CON COMPENSACION AUTOMATICA DE MANTENER LA MISMA INTENSIDAD INICIAL
A17	PROFUNDIDAD DE CAMPO ILUMINADO L1 + L2 (20%): 104CM O MAYOR.
A18	DIAMETRO DEL CAMPO ILUMINADO REGULABLE DESDE 19 CM O MENOS HASTA 28-28 CM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A19	TEMPERATURA DE COLOR EN EL CAMPO OPERATORIO AJUSTABLE EN 4 POSICIONES O MAS : DESDE 3800K O MENOS HASTA 5000K O MÁS
A20	INDICE DE RENDIMIENTO/REPRODUCCION DE COLOR : DENTRO DEL RANGO 94% - 98 % , O VALORES MAYORES





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

A21	VALOR MAXIMO DE IRRADIACION TOTAL $E_e$ : 600 W/m <sup>2</sup> O VALORES MENORES
A22	VIDA UTIL DE LOS LEDS DE 50000 HORAS COMO MINIMO
	<b>ACCESORIOS</b>
A23	CINCO (05) MANGOS DE ORIENTACION ESTERILIZABLES Y DE ENSAMBLE RAPIDO
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
B01	220VAC/60HZ.
B02	CON SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) O SISTEMA BATERIAS INTERNAS DE 1 HORA O MAYOR ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL EQUIPO, PROPORCIONADO E INSTALADO POR EL POSTOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<b>CODIGO SIGA</b>	532270940008
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE
<b>DEPARTAMENTO</b>	ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
<b>SERVICIO</b>	SALA OPERACIONES
<b>ITEM</b>	N°02
<b>CANTIDAD</b>	01
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	LAMPARA MONTADA EN ESTRUCTURA RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON RUEDAS PIVOTANTES DOBLES Y SISTEMA DE FRENOS EN DOS RUEDAS COMO MÍNIMO.
A02	DE UN CUERPO LUMINOSO, DE ANGULACION AJUSTABLE Y DE USO EN QUIROFANOS.
A03	CON SISTEMA DE BATERIA O UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) QUE GARANTICE UNA AUTONOMÍA DE 3 HORAS COMO MÍNIMO.
A04	EL CUERPO LUMINOSO DEBE DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.
A05	SISTEMA-SUSPENSION CON BRAZO ARTICULADO Y CON CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICA Y HORIZONTAL
A06	CON AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y DIAMETRO DE CAMPO DESDE EL MANGO CENTRAL ESTERILIZABLE ,DE TECNOLOGIA TACTIL O PANEL FRONTAL O PANEL CONTROL TECNOLOGIA TACTIL
A07	DENSIDAD LUMINICA O IRRADIANCIA CENTRAL $E_e$ (RESPONSABLE DEL CALOR GENERADO EN EL CAMPO OPERATORIO) A LA MÁXIMA INTENSIDAD, MENOR O IGUAL a 600 W/m <sup>2</sup> .
A08	CON INDICADOR VISUAL LED DEL ESTADO DE LA BATERIA O ACÚSTICO CUANDO LA CARGA DE LA BATERÍA CAE POR DEBAJO DEL 25% DEL VALOR NOMINAL.
A09	VIDA ÚTIL DE LOS LEDS MAYOR O IGUAL A 50,000 HORAS.





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

A10	PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: INTENSIDAD LUMINOSA, TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA).
A11	CON GRADO DE PROTECCION IP42 O MAYOR
<b>B</b>	<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>
B01	FUENTE ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED CON INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO (Ra) MAYOR O IGUAL A 96 y R9 MAYOR O IGUAL A 96.
B02	REDUCCION O CONTROL DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO.
B03	TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K 3200°K O MENOS, HASTA 6100°K 5400°K O MÁS, CON 04 NIVELES O MAS.
B04	OPCION DE MODO DE LUZ AMBIENTE O ENDO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA.
B05	DIAMETRO DE CAMPO DESDE 19CM O MENOR HASTA 28 26 CM O MAS
B06	AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000 LUX O MENOR, HASTA 160,000 LUX O MAYOR
<b>C</b>	<b>SISTEMA MECANICO DE POSICIONAMIENTO</b>
C01	DE FACIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO DEL CAMPO ILUMINADO.
C02	AJUSTE DE ALTURA DE ANGULACION +/-45° MINIMO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
<b>D</b>	<b>ACCESORIOS</b>
D01	DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACION ESTERILIZABLES DE LA LÁMPARA.
<b>E</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
E01	220 VAC /60Hz.
E02	CON SISTEMA DE ALIMENTACION INTERRUMPIDA (UPS) O SISTEMA DE BATERIAS INTERNAS; DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGIA DE LA RED ELECTRICA, EL CUAL DEBE ESTAR INCORPORADO AL EQUIPO Y DEBE BRINDAR UNA AUTONOMIA MAYOR O IGUAL A SIETE TRES (03) HORAS.

**5.3 ROTULADO**

El postor se compromete a identificar el equipo con una placa metálica firmemente adherida al mismo, la cual contendrá el logotipo del HNHU, proceso de selección, nombre del servicio de destino, nombre del equipo, razón social, teléfonos, fecha de entrega (mes y año).

"HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE"  
XXX N° .....-2025-HNHU

**5.4 SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

**5.5 MODALIDAD EJECUCION**

Llave en mano





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

## 5.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.6.1 GARANTIA COMERCIAL

Mínimo tres (03) años, iniciándose a partir de la instalación del equipo en el ambiente donde será usado. La garantía cubre cualquier deficiencia en el equipo, incluyendo cambio de componentes, repuestos, accesorios, consumibles o insumos, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por un mal uso de dicho equipo.

Inicialmente el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación, para reparar cualquier deficiencia del equipo salvo que haya sido ocasionada por un mal uso del mismo. Si el equipo no ha sido reparado, el proveedor tendrá un plazo adicional de treinta (30) días calendario siempre y cuando en el plazo inicial de diez (10) días que tuvo para reparar el equipo, el proveedor preste otro al Hospital, de iguales o superiores características, durante el tiempo que demore la reparación, o en su defecto asumir los costos de un servicio por terceros que cubra la ausencia del equipo en el servicio. Los gastos que incurra el proveedor correrán por su cuenta.

Si durante el periodo de garantía el equipo tiene problemas de funcionamiento en más de tres ocasiones en un periodo de seis meses (06) ó menos, el contratista deberá reemplazar el equipo por otro completamente nuevo o de iguales o superiores características.

### 5.6.2 GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO

La garantía cubre cualquier deficiencia en el equipo, incluyendo cambio de componentes, repuestos, accesorios, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por un mal uso de dicho equipo.

- El postor se compromete a ejecutar un programa de actividades que asegure el funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía, este mantenimiento debe ser semestral (dos veces al año). Este programa de las actividades deberá ser entregado al momento de la recepción del equipo, para lo cual deberá incluir las actividades, cantidad de horas, frecuencia y materiales a utilizar. El cual se iniciará una vez instalado y puesto en funcionamiento del equipo.
- Inicialmente el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico por el periodo de la garantía, para reparar cualquier deficiencia del equipo salvo que haya sido ocasionada por un mal uso del mismo. Si el equipo no ha sido reparado, el proveedor tendrá un plazo adicional de treinta (30) días calendario siempre y cuando en el plazo inicial de diez (10) días que tuvo para reparar el equipo, el proveedor preste otro al Hospital, de iguales o superiores características, durante el tiempo que demore la reparación, o en su defecto asumir los costos de un servicio por terceros que cubra la ausencia del equipo en el servicio. Los gastos que incurra el proveedor correrán por su cuenta.

### 5.6.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El postor se compromete a capacitar al personal asistencial (como mínimo 8 horas y 5 personas) en el uso, operación y cuidado del equipo divididos en 2 talleres de 4 horas. Así mismo capacitar al personal técnico en el mantenimiento y reparación del equipo y todos sus componentes (como mínimo 08 horas y 3 personas). Dichas capacitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital o Servicio en el que ha sido instalado y puesto en funcionamiento el equipo en mención.

El postor, incluirá en la entrega del equipo dos (02) videos de capacitación de uso y operación, y, dos (02) videos de capacitación de servicio técnico, los mismos que deberán estar debidamente rotulados consignando además el logo del proveedor, nombre del equipo, marca y modelo. El video de capacitación técnica debe mostrar claramente los procedimientos de montaje y desmontaje del equipo, indicando los componentes internos, así como los procesos de configuración, mantenimiento y operación.

La capacitación deberá efectuarse posterior a la recepción e instalación del bien, dentro del plazo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación del equipo.

### 5.6.4 INSTALACION DEL EQUIPO





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

Es responsabilidad del contratista, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento los equipos ofertados en los ambientes designados por el hospital. Es preciso indicar que no se permitirá el uso de adaptadores para los enchufes de los equipos biomédicos

## 5.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

### 5.7.1 LUGAR

En el Almacén Central del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo 1390 El Agustino.

### 5.7.2 PLAZO DE ENTREGA , INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
1	ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.8.1	45 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFIOACION DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL PROVEEDOR.
2	INSTALACION DEL EQUIPO	10 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO COMO SEÑALA EL NUMERAL 5.8.1.
3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA CULMINACION DE LA INSTALACION DEL EQUIPO.
	PLAZO TOTAL MAXIMO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 6.1 OTRAS OBLIGACIONES

#### 6.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La fecha de fabricación de los equipos no debe exceder los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, la misma que será verificada físicamente a la hora de entrega de los equipos.

El postor se compromete a identificar los equipos con una placa metálica firmemente adherida al mismo, la cual contendrá el logotipo del HHU, proceso de selección, nombre del servicio de destino, nombre del equipo, razón social, teléfonos, fecha de entrega (mes y año).

El postor incluirá en la entrega por cada uno de los equipos: cuatro (04) manuales impresos, dos (02) de usuario y dos (02) de servicio técnico. Por lo menos un juego de manuales de usuario y técnico deberá ser original con su respectiva traducción al español, de ser necesario.

El postor deberá asumir los gastos que demanden todos los trabajos (resanes, acabados, etc.), suministro de materiales y/o equipos complementarios necesarios para la completa instalación y adecuado funcionamiento del equipo adquirido en el ambiente destinado por el hospital, según recomendaciones y exigencias del fabricante referidas a las condiciones ambientales, seguridad eléctrica, calidad de agua, etc.





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPOLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

#### 6.1.2 PROTOCOLOS SANITARIOS DE SEGURIDAD

Durante la permanencia en las instalaciones del Hospital el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias del protocolo sanitario dado:

- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA de fecha 03.07.2020, donde se aprueba la norma técnica de salud N° 161-MINSA/2020 DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de Salud".

#### 6.2 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

##### 6.2.1 RECEPCION

El equipo se recepcionará en el Almacén Central del HHU, se dará de acuerdo a la Directiva de recepción de equipos vigente conforme a la Directiva Administrativa N°-02-HNHU/OA-v.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°59-2014-HNHU-DG numeral 6.6 conformidad final de recepción de bienes.

##### 6.2.2 CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La conformidad será otorgado por el comité de recepción, previo revisión y evaluación de los documentos de recepción remitidos por el comité de recepción el mismo que se conforma por:

- Representante del área usuaria.
- Representante de patrimonio.
- Representante de servicios generales.
- Representante de almacén.

##### 6.2.3 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba de puesta en operatividad, lo que implica una prueba de funcionamiento del equipo. Esta prueba se llevará a cabo en presencia del comité de recepción, el que estará conformado por el representante del área usuaria y el representante de servicios generales. Cabe precisar que, las herramientas e insumos para el desarrollo de dicho protocolo correrán por cuenta del contratista.

En caso el equipo resulte defectuoso y/o inoperativo durante el proceso de recepción, se levantará un acta donde conste el detalle del problema y el contratista deberá reemplazar dicho equipo por otro completamente nuevo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del sustento del acta de pruebas o ensayos el cual conste el detalle de la avería, en caso contrario se asumirá como incumplimiento de contrato.

#### 6.3 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal de Almacén Central del HHU.
- Acta según la Directiva de Recepción de Equipos Vigente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la Orden de compra
- Comprobante de pago.
- Guia de remision (Original y copia) Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sitio en la Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino, en el horario de 8:00 a 15:00 horas





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

**6.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Por el periodo de dos (02) años.

**6.5 PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento De La Ley De Contrataciones.

**6.6 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE LA PROPUESTA**

**6.6.1 HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO / DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE**

**6.6.1.1 ITEM N° 01: LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO ALTA INTENSIDAD**

LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO : Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen y nro. de folio, los comentarios son opcionales) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los literales con sus subnumerales: **A01 al A22** y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.



HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO	
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
CANTIDAD	
ITEM	

**DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE:** Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado acorde lo estipulado en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. (Necesariamente se requiere dicha traducción con dichas características) de los siguientes literales con sus subnumerales:





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN ACREDITAR LOS POSTORES

A01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO LAMPARA QUIRURGICA ANCLADA EN EL TECHO CON TRES ASAS O MAS PARA EL POSICIONAMIENTO, UBICADO EN LA CUPULA O CABEZAL DE LA LAMPARA PARA DIRIGIR EL HAZ DE LUZ LUMINOSO.
A02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO TENGA DOS CUERPOS LUMINOSOS, UNO PRINCIPAL Y OTRO SATELITE, QUE PRODUZCAN LUZ NATURAL CON CONTROL TACTIL LCD O MENBRANA UBICADO EN EL CABEZAL DE LA LAMPARA O BRAZO, CON FUNCIONES DE DISMINUIR LA ILUMINACION, AUMENTAR LA ILUMINACION, AJUSTE DE DIAMETRO DEL CAMPO, REDUCCION DE TEMPERATURA DE COLOR, SINCRONIZACION CON UN CLIC, INDICADOR DE ENCENDIDO DEL MODO ENDO COMO MINIMO.
A03	ACREDITAR QUE LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO, CON GRADO DE TURBULENCIA MENOR A 18%
A04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE CUERPOS LUMINOSOS DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MATERIAL ALUMINIO
A05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO ESTE DISEÑADO PARA MANGO CENTRAL O EXCENTRICO DE ORIENTACION DE CUPULA, DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE. OPCIONALMENTE SE PUEDE REGULAR EL ENFOQUE Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MINIMO)
A06	ACREDITAR QUE EL EQUIPO EJECUTE EL AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA A TRAVÉS DE LOS MANDOS DE CONTROL Y/O REGULACIÓN A TRAVÉS DE SENSOR SIN CONTACTO EN LA CÚPULA
A07	ACREDITAR QUE EL EQUIPO EJECUTE EL AJUSTE MECANICO Y/O ELECTRONICO DEL DIAMETRO DE CAMPO.
A08	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON PANEL DE CONTROL DE PARED PARA EL ENCENDIDO , APAGADO Y REGULACION DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE CADA CUPULA.ASI TAMBIEN EN CADA CUPULA.
A09	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA DE SUSPENSION CON BRAZO ARTICULADO CON 360° DE GIRO EN LOS TRES EJES Y CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICAL.
A10	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON GRADO DE PROTECCION IP42 O MAYOR
A11	ACREDITAR QUE EL EQUIPO EJECUTE LA RELACION d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.5, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A12	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON EL MODO ENDO O DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MAYOR
	<b>SISTEMA DE ILUMINACION(PARA EL CUERPO PRINCIPAL Y CUERPO SATELITE)</b>
A13	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON REDUCCION O MINIMA GENERACION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CUERPO DEL CIRUJANO
A14	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE TECNOLOGIA DE ILUMINACION : LED CON CAMBIO DE LED INDEPENDIENTES O INDIVIDUAL
A15	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA LUZ FRIA

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

A16	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON INTENSIDAD LUMINOSA : 160 000 LUX O MAYOR, MEDIDA EN EL CENTRO DEL CAMPO A 1 METRO DE DISTANCIA, <b>CON COMPENSACION AUTOMATICA DE MANTENER LA MISMA INTENSIDAD INICIAL</b>
A17	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON PROFUNDIDAD DE CAMPO ILUMINADO L1 + L2 (20%): 104CM O MAYOR.
A18	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON DIAMETRO DEL CAMPO ILUMINADO REGULABLE DESDE 19 CM O MENOS HASTA <del>28</del> 26CM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A19	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON TEMPERATURA DE COLOR EN EL CAMPO OPERATORIO AJUSTABLE EN 4 POSICIONES O MAS : DESDE 3800K O MENOS HASTA 5000K O MÁS
A20	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON INDICE DE RENDIMIENTO/REPRODUCCION DE COLOR : DENTRO DEL RANGO 94% - 96 % , O VALORES MAYORES
A21	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON VALOR MAXIMO DE IRRADIACION TOTAL Ee: 600 W/m2 O VALORES MENORES
A22	ACREDITAR QUE EL EQUIPO TENGA UNA VIDA UTIL DE LOS LEDS DE 50000 HORAS COMO MINIMO

**6.6.1.2 ITEM N° 02: LAMPARA QUIRURGICA RODABLE**

**LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO** : Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen y nro. de folio, los comentarios son opcionales) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los literales con sus subnumerales: **A01 al C02** y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO	
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
CANTIDAD	
ITEM	

**DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE:** Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado acorde lo estipulado en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.( Necesariamente se requiere dicha traducción con dichas características) de los siguientes literales con sus subnumerales:





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

**ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN ACREDITAR LOS POSTORES**

A01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO LAMPARA SEA MONTADA EN ESTRUCTURA RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON RUEDAS PIVOTANTES DOBLES Y SISTEMA DE FRENOS EN DOS RUEDAS COMO MÍNIMO.
A02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE UN CUERPO LUMINOSO, DE ANGULACION AJUSTABLE Y DE USO EN QUIROFANOS.
A03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA DE BATERIA QUE GARANTICE UNA AUTONOMIA DE 3 HORAS COMO MÍNIMO.
A04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON CUERPO LUMINOSO DEBE DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.
A05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA SUSPENSION CON BRAZO ARTICULADO Y CON CAPACIDAD DE AJUSTE VERTICA Y HORIZONTAL.
A06	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON FUNCIONAMIENTO AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y DIAMETRO DE CAMPO DESDE EL MANGO CENTRAL ESTERILIZABLE ,DE TECNOLOGIA TACTIL O PANEL FRONTAL O PANEL CONTROL TECNOLOGIA TACTIL
A07	ACREDITAR QUE EL EQUIPO TENGA DENSIDAD LUMÍNICA O IRRADIANCIA CENTRAL Ee (RESPONSABLE DEL CALOR GENERADO EN EL CAMPO OPERATORIO) A LA MÁXIMA INTENSIDAD, MENOR O IGUAL a 600 W/m2.
A08	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON INDICADOR VISUAL LED DEL ESTADO DE LA BATERIA O ACÚSTICO CUANDO LA CARGA DE LA BATERIA CAE POR DEBAJO DEL 25% DEL VALOR NOMINAL.
A09	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON VIDA ÚTIL FUNCIONAMIENTO DE LOS LEDS MAYOR O IGUAL A 50.000 HORAS.
A10	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: INTENSIDAD LUMINOSA, TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA).
A11	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON GRADO DE PROTECCION IP42 O MAYOR
<b>B</b>	<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>
B01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE FUENTE ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED CON INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO (Ra) MAYOR O IGUAL A 96 y R9 MAYOR O IGUAL A 96.
B02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE EN SU FUNCIONAMIENTO REDUCCION O CONTROL DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO.
B03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K 3200°K O MENOS, HASTA 5400°K 5400°K O MÁS, CON 04 NIVELES O MAS.
B04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON LA OPCION DE MODO DE LUZ AMBIENTE O ENDO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA,
B05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON DIAMETRO DE CAMPO DESDE 19CM O MENOR HASTA 28 CM O MAS
B06	ACREDITAR QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000 LUX O MENOR, HASTA 160,000 LUX O MAYOR.
<b>C</b>	<b>SISTEMA MECANICO DE POSICIONAMIENTO</b>
C01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE FACIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO DEL CAMPO ILUMINADO.
C02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO SEA DE AJUSTE DE ALTURA DE ANGULACION +/-45° MINIMO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

**6.6.2 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO** para el Equipo, Componentes y Accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID.

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (equipo biomédico, complementario, instrumental) deberá o deberán contar certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitarios”.





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CENTRO QUIRURGICO

Los dispositivos médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios o certificado registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante , fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra activo.

Solo se aceptaran dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentran en el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – última versión.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y /o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

**NOTA :** Como parte de los documentos de la oferta , para la validación del registro sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto

**6.6.3 Certificado de Buenas Practicas de manufactura (CBPM) O ISO**, expedido a favor de la empresa fabricante .Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas , ( de no establecer el certificado fecha de vigencia , se considerara valida si a la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional , deberá ser expedida por la DIGEMID y en este caso se considerara que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad reguladora del país de origen , en cuyo caso en atención a su diferente denominación , también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será valido siempre y cuando indique que se cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración, CE de conformidad del fabricante , así como el Certificado Expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura , la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluyo el certificado.

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismo no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID , que es la que debe expedirlos.

**6.6.4 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)** , vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor , donde consigne que la empresa esta certificada para almacenar los productos . Para el caso de postores que contraten el de servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA , presentar el CBPA vigente del almacén que contrata , acompañados de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo , en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuente con Certificado de Buenas Practicas de Manufactura emitido por la DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por DIGEMID , en el cual incluya el certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento ) ,además se presenta el CBPM a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

**NOTA:** La vigencia de los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que la solicitud de reinscripción haya sido solicitada con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días anteriores a su vencimiento.

- Todos los puntos se acreditara mediante una copia simple.



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO QUIRURGICO

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
A01	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a :                      ITEM 1 : LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA: UN MILLON DE SOLES (1,000,000.00)                      ITEM 2: LAMPARA QUIRURGICA RODABLE : CIENTO MIL SOLES (100,000.00)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>ITEM 1 : LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA: CIENTO MIL SOLES (100,000.00)                      ITEM 2: LAMPARA QUIRURGICA RODABLE : DIEZ MIL SOLES (10,000.00)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.                      Se consideran bienes similares a los siguientes:                      ITEM 1 y 2 : <del>LAMPARA CIALITICA DE TECHO , LAMPARA CIALITICA PORTATIL , LAMPARA CIALITICA RODABLE. EQUIPOS EN GENERAL PARA CENTRO QUIRURGICO (LAMPARA CIALITICA DE TECHO, LAMPARA CIALITICA RODABLE, MESAS DE OPERACIONES, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CAMAS MULTIPROPOSITO, MAQUINA DE ANESTESIA Y VENTILADORES EN GENERAL)</del></p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



**Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>ÍTEM N° 01</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPOS EN GENERAL PARA CENTRO QUIRURGICO (LAMPARA CIALITICA DE TECHO, LAMPARA CIALITICA RODABLE, MESAS DE OPERACIONES, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CAMAS MULTIPROPOSITO, MAQUINA DE ANESTESIA Y VENTILADORES EN GENERAL</p> <p><u>ÍTEM N° 02</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS EN GENERAL PARA CENTRO QUIRURGICO (LAMPARA CIALITICA DE TECHO, LAMPARA CIALITICA RODABLE, MESAS DE OPERACIONES, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CAMAS MULTIPROPOSITO, MAQUINA DE ANESTESIA Y VENTILADORES EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>

mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS**

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE  
TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO  
DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN  
IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS**

---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE  
TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO  
DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN  
IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO DE ENTREGA: [CONSIGNAR PLAZO]

INSTALACION DEL EQUIPO: [CONSIGNAR PLAZO]

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: [CONSIGNAR PLAZO]

PLAZO TOTAL MAXIMO: [CONSIGNAR PLAZO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543 – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

LICITACION PUBLICA N° 001-2025-HNHU – “ADQUISICION DE CUATRO (04) LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA – UNA (01) LAMPARA QUIRURGICA RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO N° 2564543

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-HNHU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*